

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno y deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos segundo y cuarto del Real Decreto tres mil treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de quince de diciembre, sobre reestructuración de la Comisión Interministerial para el Estudio de los Problemas Derivados del Consumo de Drogas, quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo segundo.—Uno. La Comisión Interministerial estará presidida por el Secretario de Estado para la Sanidad, siendo Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente, los Subsecretarios de Sanidad y Seguridad Social y de Interior, y formarán parte de ella los siguientes Vocales, que deberán tener categoría de Director general: Tres representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; dos representantes de los Ministerios de Hacienda, Interior y Cultura; un representante de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa, Educación, Trabajo, Industria y Energía, Comercio y Turismo, Agricultura, Administración Territorial y Universidades e Investigación. Igualmente formarán parte como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Salud, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de la Cruz Roja Española, del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid y el Presidente del Consejo Superior de Menores.

Dos. La Secretaría de la Comisión Interministerial será desempeñada por un funcionario designado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, que proveerá los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de dicha Secretaría, dentro de los créditos vigentes y sin que exista incremento en el gasto público.»

«Artículo cuarto.—Uno. La Comisión Permanente estará presidida por el Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social y compuesta por dos de los Vocales representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Vicepresidente, y por uno de los Vocales de los Ministerios del Interior, Justicia, Educación, Cultura y Universidades e Investigación, así como por los representantes del Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Instituto Nacional de la Salud, del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid y de la Cruz Roja Española. Podrán formar parte de la Comisión Permanente aquellos funcionarios y expertos que designe el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, por propia iniciativa o a propuesta de la Comisión Interministerial, sin que en ningún caso exista incremento en el gasto público.

Dos. Actuará como Secretario de la Comisión Permanente el que lo sea de la Comisión Interministerial.»

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
JUAN ROVIRA TARAZONA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25903 *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María del Pilar Beca Beca.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios del Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, no figurando entre ellos doña María del Pilar Beca Beca, que se hallaba en la situación de excedencia voluntaria.

Justificado que en aquella fecha cumplía la interesada con los requisitos establecidos por el apartado a) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María del Pilar Beca Beca, nacida el 23 de diciembre de 1935, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su posesión del destino que se le asigna, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG012759.

Segundo.—Adjudicarle destino, con carácter provisional, en el Ministerio de Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Turismo), Madrid, con obligación por su parte de participar en los concursos de traslados que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo expresado, al objeto de obtener destino con carácter definitivo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de la Función Pública.

25904 *ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se dispone la baja en el Ministerio de Economía del Capitán de Ingenieros don Máximo Marlasca Peña.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1979; causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Economía (Delegación del Instituto Nacional de Estadística en Guadalajara) el Capitán de Ingenieros don Máximo Marlasca Peña, que fue destinado por Orden de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Economía.

25905 *ORDEN de 17 de octubre de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Teniente Coronel de Infantería don Basilio Cabrera Rodríguez.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Teniente Coronel de Infantería don Basilio Cabrera Rodríguez, en situación de retirado voluntario por Orden del Ministerio de Defensa número 14933/235/79, y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Las Palmas), en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil, considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de noviembre de 1979.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.